

SANTANDER DE TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. (en adelante, la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento la siguiente:

LIQUIDACIÓN ANTICIPADA
FONDO DE TITULIZACIÓN PYMES SANTANDER 15
Y AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE LA EMISIÓN DE BONOS
20 DE OCTUBRE DE 2025

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del fondo de titulización "**FONDO DE TITULIZACIÓN PYMES SANTANDER 15**" (el "**Fondo**"), registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 4 de diciembre de 2019 y número de registro 11.053 (el "**Folleto**"), la Sociedad Gestora, actuando en nombre del Fondo, ha acordado proceder a la liquidación anticipada del Fondo (la "**Liquidación Anticipada**") en fecha 20 de octubre de 2025 (la "**Fecha de Liquidación Anticipada**"), coincidiendo con una Fecha de Pago y con ello a la amortización anticipada de todos los bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo (los "**Bonos**") en los siguientes términos:

- (i) El Fondo fue constituido por medio de la escritura de constitución, cesión de derechos de crédito y emisión de bonos de titulización otorgada el 10 de diciembre de 2019, ante el Notario de Madrid, D. José María Mateos Salgado, con el número 4.262 de su protocolo (la "**Escritura de Constitución**"). Todos los términos en mayúscula empleados en esta comunicación tendrán el significado consignado en la Escritura de Constitución y en el Folleto.
- (ii) La Sociedad Gestora va a proceder a la amortización anticipada de los Bonos al contar con el consentimiento y la aceptación expresa de todos los titulares de los Bonos y de todos los que mantienen contratos en vigor con el Fondo tanto en relación al pago de las cantidades que dicha Liquidación Anticipada del Fondo implique como en relación al procedimiento en que deba ser llevada a cabo y, por ende, a la Liquidación Anticipada, el 20 de octubre de 2025, de conformidad con lo previsto en el apartado 4.4.3.1 (iv) (*Supuestos de Liquidación Anticipada*) del Documento de Registro del Folleto y en la Estipulación 5.1(iv) (*Liquidación Anticipada del Fondo*) de la Escritura de Constitución.
- (iii) El Fondo, representado por la Sociedad Gestora, dispone de capacidad económica suficiente para proceder al ejercicio de la amortización anticipada de los Bonos y, en concreto, tiene los fondos necesarios para atender todas las obligaciones pendientes de pago de los Bonos.

De conformidad con lo anterior, la Liquidación Anticipada ha sido acordada y, la Sociedad Gestora, que actuará de liquidador, por medio de la presente información relevante, comunica a los titulares de los Bonos que dispondrá de los fondos necesarios para liquidar todos sus pasivos pendientes con respecto a los Bonos que se vayan a amortizar por el Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos junto con todos los intereses devengados y no pagados en la forma, cuantía y orden de prelación que corresponda, según el Orden de Prolación de Pagos de Liquidación previsto en el apartado 3.4.7 d) (*Orden de Prolación de Pagos de Liquidación*) del Módulo Adicional del Folleto y en la Estipulación 19.3 (*Orden de Prolación de Pagos de Liquidación*) de la Escritura de Constitución.

La amortización anticipada de la totalidad de los Bonos se realizará por el total de los saldos vivos de los Bonos de todas las Series, esto es, el importe de principal de los Bonos pendiente de amortizar, hasta esa fecha más los intereses devengados y no pagados desde la última Fecha de Pago (20 de julio de 2025) hasta la fecha de Amortización Anticipada (20 de octubre de 2025), deducida, en su caso, la retención fiscal y libre de gastos para el tenedor.

La información por Bono se desglosará de la siguiente manera:

	Bonos Serie A	Bonos Serie B	Bonos Serie C
Amortización Pendiente:	- €	73.333,93 €	53.393,77 €
Intereses brutos:	- €	467,88 €	360,90 €
Retención 19%:	- €	88,90 €	68,57 €
Intereses netos:	- €	378,98 €	292,33 €

Estas cantidades, a todos los efectos legales, se reputarán, en la Fecha de Liquidación Anticipada (20 de octubre de 2025), liquidas, vencidas y exigibles.

Con objeto de que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente a sus obligaciones de pago derivadas de los Bonos, la Sociedad Gestora procederá a vender los Activos en los términos recogidos en el apartado 4.4.3.3 (*Actuaciones para la liquidación y extinción del Fondo*) del Documento Registro del Folleto y la Estipulación 5.3 (*Actuaciones para la liquidación y extinción del Fondo*) de la Escritura de Constitución.

En Madrid, a 7 de octubre de 2025

SANTANDER DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T, S.A.